



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

1052

RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2017

USHUAIA,

VISTO el expediente D.P.P. N° 186/2017 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 mediante Nota N° 01/2017 la Arquitecta Isabel De Stefano quien en el marco del Contrato de Locación de Servicio N° 696/2017 DPP, eleva al Director General de Gestión y Planificación Portuaria, las actuaciones referente al pliego licitatorio para realizar un cambio en cubierta en el Galpón del Puerto de Río Grande.-

Que de fs. 04 a fs. 70 obra la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Planillas de cómputo, Pliego de condiciones de Higiene y Seguridad y, demás documentación relevante.-

Que mediante Nota N° 712/2017 Letra D.G.P.U. a fs. 71, el Director General de Gestión y Planificación Portuaria eleva al Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos el expediente del Visto, informando sobre las actuaciones realizadas cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.636.400,00), e informa las empresas a invitar.-

Que al reverso de fs. 71 el Sr. Vicepresidente de la DPP toma conocimiento de lo actuado y pasa a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite.-

Que a fs. 72 obra el Preventivo Presupuestario N° 168/2017.-

Que mediante Nota N° 717/2017 Letra D.G.P.U. obrante a fs. 73, el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, informa al Director General de Administración, sobre el estado de situación actual y motivación de la necesidad del recambio del techo del edificio del Puerto de Río Grande, obrando a fs. 74, copia fiel del original de la Nota de pedido del Director del Puerto de Río Grande.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en el presente expediente, es procedente la designación "AD-HOC" mediante el instrumento legal de tres integrantes de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a la Resolución D.P.P. N° 582/2016.-

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 17° a), Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto Provincial N° 511/2017.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 69, Artículo 6° y Decreto Provincial N° 3080/2015.-

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado de la Licitación Privada N° 05/2017 destinada al cambio de cubierta en el galpón del Puerto de Río Grande, para el día 28 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pliego de bases y cláusulas particulares, planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.636.400,00).-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR al ING. Ricardo AGUILA WILDER, MMO. Javier D'ANGELO, Y CP Adrián BLEUER como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 05/17 y emitir el correspondiente

D.P.P.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1052 /2017

///...2

informe.-

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1052 /2017

D.P.P

Lic. NESTOR R. LAGRANA
 Presidente
 Dirección Provincial de Puertos
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2017

EXPTE. D.P.P. N°:	186/2017.-
APERTURA:	28 de Septiembre de 2017.-
A LAS:	12:00 horas.-
LUGAR DE APERTURA:	Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego.-
MOTIVO:	Obra Cambio de cubierta galpón del Puerto de Rio Grande.-
DESTINO:	Puerto de Rio Grande.-
SISTEMA DE CONTRATACION:	Ajuste Alzado.-
PLAZO DE EJECUCION:	Sesenta (60) días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO:	Sin valor.-
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 2.636.400,00 - (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).-

La presente licitación se ajustará a la planilla de cotización, al pliego de bases de condiciones particulares que forman parte integrante del presente Pedido de Presupuestos.

D.P.P

Dirección Provincial de Puertos

Maipú 510 - 1º Piso Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina
Teléfono (054) 02901 – 431443 / 4424022 - www.dpp.gob.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- GENERALIDADES.

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del presente pliego es establecer las Bases y Cláusulas Particulares para adjudicar, contratar, ejecutar y recibir la obra: "CAMBIO DE CUBIERTA DEL GALPON DEL PUERTO DE RIO GRANDE". Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley 13.064 y la legislación Provincial en materia de Obra Pública, según corresponda.

1.2.- COMPONENTES DE LA OBRA.

La descripción de los componentes de la obra se detallan en el pliego de Especificaciones Técnicas, planos, manuales, Datos de Obra, Planilla de cómputos, Condiciones de Higiene y Seguridad, que forman parte integrante de la presente.

1.3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.636.400,00)

Las ofertas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial. Serán desestimadas sin más trámite.

1.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION.

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra quede totalmente terminada y pueda ser habilitada con arreglo a sus fines aunque no estén expresadas detalladamente en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputos y Presupuesto Oficial no exime a la Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el momento del contrato, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6- COMITENTE.

El comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. MAIPU Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

1.7- DENOMINACIONES.

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

Comitente / D.P.P.: Dirección Provincial de Puertos.

Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

Representante legal: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días corridos calendarios, salvo que se exprese lo contrario.

Contratista: Toda persona física o jurídica que suscriba contrato con la D.P.P.

PBC: Pliego de Bases y Cláusulas Particulares para la ejecución de la obra.

PET: Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

Inspección: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo la recepción, vigilancia, supervisión y evaluación de las obras y/o provisiones.

Representante Técnico: Es el representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TERRA DEL FUEGO ARGENTINA

1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1052 /2017

2. DE LA CONTRATACIÓN.

2.1- INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL OFERENTE ANTES DE REALIZAR LA OFERTA.

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y de mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la mismo, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importado, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relaciona con la presente obra, este hecho no exime a la Contratista de su responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. SELLADOS.

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de la presente, se entregarán sin cargo a las empresas invitadas en disco compacto (CD-R) en formato digital. Asimismo, se podrán obtener los pliegos en la página oficial de la DPP <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/> como así también en la página oficial de la Provincia.

2.4. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días. El oferente deberá presentar conjuntamente con la cotización, una garantía de oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 4.4.

2.5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán en idioma español, sin enmiendas ni raspaduras con la firma y sello de (los) representante(s) de la empresa bajo sobre cerrado conteniendo toda la documentación detallada en el punto 2.5.1 dirigido a la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", sin ninguna otra identificación exterior, indicando "LICITACION PRIVADA Nº 05/2017, FECHA DE APERTURA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, y HORA DE APERTURA 12.00 HS."

La presentación se efectuará en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, Av. Maipú 510 Piso 1º de la ciudad de Ushuaia, el día y hasta la hora indicada en la invitación a cotizar.

Todos los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el/los representante/s de la empresa y el Representante Técnico de la empresa (con sello aclaratorio).

La documentación a presentar deberá estar encarpetada, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, manteniendo el orden previsto en el punto 2.5.1 y separadas mediante solapa y caratula que identifique la documentación anexada (Ejemplo: f).- *Certificado de visita del lugar de la obra.*)

2.5.1.- EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

a).- El oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta en la planilla de cotización, el pliego íntegro firmado por el titular de la firma y Representante técnico o bien, en disco compacto (CD-R) que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y Representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

b).- Especificar en nota con carácter de declaración jurada:

b).1 - Nombre y apellido en el caso de Personas Físicas o Razón Social en el caso de Personas Jurídicas, consignando nombre, apellido y nacionalidad, de los socios y/o directores y cargo desempeñado; Organismos de Fiscalización y personal jerárquico de la empresa. En el caso de SA, acompañaran copia autenticada por Escribano Público o autoridad de emisión (I.G.J.) de las actas de nombramiento de Directores y Gerentes de la empresa.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

- b).2. - Domicilio legal constituido dentro de la ciudad de Ushuaia y número de C.U.I.T.-
- b).3. - Antigüedad y experiencia en el rubro, fecha de iniciación de actividades.-
- c).- Acompañar la garantía de la oferta.-
- d).- Acompañar copia de los instrumentos que acrediten en caso de personería jurídica, su existencia e inscripción en los registros pertinentes, debidamente actualizados a la fecha de la apertura.-
- e).- Deberán acompañar referencias de entidades bancarias, debiendo constar número de cuenta corriente con la que opera el oferente.
- f).- Deberá presentar el certificado de visita del lugar de la obra.
- g).- Deberá presentar la declaración de aceptación de jurisdicción.
- h). - Deberá presentar de la AFIP:
 - h).1.- Constancia de C.U.I.T.
 - h).2.- Certificación de ingresos de los últimos 12 meses realizado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-
 - h).3.- Fotocopia de último pago de aportes patronales, A.R.T. y/o autónomos.-
- i).- Deberá acompañar de la Dirección General de Rentas de la Provincia:
 - i).1.- Fotocopia de la inscripción.-
 - i).2.- Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de la apertura.-
- j).- Deberá representar constancia de inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 22.250.
- k).- Planilla de Cómputo y Presupuesto y análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, según modelos oficiales contenidos en el presente pliego. Deberá presentarse además un CD conteniendo los archivos de las planillas de Cómputos y Presupuestos y Análisis de precios en formato Excel.
- l).- Deberá informar mediante nota nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
- m).- Deberá presentar el certificado del PROTDF.

La falta de presentación de los puntos a) y c) será motivo para desestimar la oferta.-

3. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se realizará en la Dirección General de Administración de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, con domicilio en la Av. Maipú Nº 510 - Piso 1º de la ciudad de Ushuaia, el día 28 de Septiembre de 2017 a las 12,00 horas.-

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA NO SERÁN CONSIDERADAS.-

4. DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

4.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación de la D.P.P. Establecidas las ofertas admisibles, se seleccionará entre ellas la que se considere más conveniente para la DPP, elaborando el respectivo informe, de acuerdo al artículo 12º de la Ley Provincial Nº 1015 y artículo 34º punto 56 del Decreto Provincial Nº 674/11.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La Comisión de Pre-Adjudicación se encuentra facultada a solicitar el rebalanceo de los valores componentes de la oferta, sin que ello implique la modificación del total ofertado, readecuándose en consecuencia la curva de inversión.

4.2. ADJUDICACIÓN.

En base al informe de la Comisión de Pre-adjudicación, la D.P.P. adjudicará la obra y notificará a los interesados.

4.3. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente licitación, la DPP procederá a imprimir el pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1052
RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

4.4. CONSTITUCION DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

- a) **Depósito en cuenta:** mediante depósito o transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Puertos en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.
- b) **Cheque certificado o giro** contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La Dirección Provincial de Puertos depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) **Aval o Fianza Bancaria:** a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - 1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - 2.- Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.
 - 3.- Que no establezca fecha de vencimiento.
- d) **Seguro de Caución:** a favor de la Dirección Provincial de Puertos, extendida por entidad aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. Deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada del reaseguro con que cuenta. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático, que apruebe la D.P.P.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

4.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato del 5% (cinco por ciento) del monto del mismo y deberá constituirse de acuerdo al punto 4.4

4.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO - ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Contrato
2. Circulares aclaratorias
3. Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. Oferta
6. Ordenes de servicio y Notas de pedido
7. Fojas de medición y certificados
8. Actas de recepción provisoria y definitiva

5. DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.1. ENTREGA DE TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA.

Salvo que la D.P.P. determine otro plazo, la obra se iniciará dentro de los quince (15) días de firmado el contrato, plazo en el cual la contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**, que forma parte del PET. Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos.

Si la suscripción de Acta de Inicio de obra se retrasare por alguna causa, o por razones climáticas se neutralizara el plazo en el inicio del período de ejecución de la obra, la D.P.P. podrá, a solicitud de la Contratista y siempre y cuando lo considere justificable, autorizar la readecuación del plan de trabajos e inversiones.

Si vencido el plazo de 15 (quince) días, la contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la Obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestra interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052
RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2017

ejecutar el fondo de garantía de oferta y proceder a preadjudicar la obra al oferente que siguiera en el orden de prelación elaborado por la comisión evaluadora.

5.2. OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

5.2.1. Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

5.2.2. La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

5.3. SEGUROS.

La contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluido subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra. Son de cumplimiento obligatorio las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del PET.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

5.4. LIMPIEZA DE OBRA.

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

5.5. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado que proveerá el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por la Contratista o su representante técnico. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparo.

5.6. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO.

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que la contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

5.7. NORMAS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

D.P.P



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

5.8. VICIOS EN LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

5.9. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS.

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

5.10. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la D.P.P. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

5.11. REPRESENTANTE Y PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, o en su defecto designar un sustituto que deberá contar con la aprobación de la inspección. El mismo deberá ser informado al Comitente antes del inicio de la obra.

El Representante Técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

5.12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

5.13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

5.14. SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente, en tal sentido.

5.15. MORAS.

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados; incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la inspección de obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquél quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

5.16. MULTAS.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá determinar, la aplicación de las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos y curva de inversión aprobado.
- c) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra.
- d) El uno por mil (1,0 o/oo) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la DPP o a terceros. En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará a la DPP a rescindir el Contrato por culpa del Contratista.

Las multas que corresponda aplicar por las causas previstas en el presente contrato, serán calculadas a valores básicos del contrato y redeterminadas, considerando el coeficiente que resulte de comparar los saldos básicos y redeterminados, correspondiente a la última redeterminación de precios realizada.

6. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

6.1. PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y PAGO.

A los fines de su certificación la Inspección confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada treinta (30) días. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la Contratista presente:

- 1) factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);
- 2) Libre deuda sobre el impuesto a los ingresos brutos extendida por la DGR (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego).
- 3) Comprobantes de pagos de los aportes previsionales y A.R.T. del mes inmediato anterior.
- 4) El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobado.

6.2. ACOPIO DE MATERIALES

La D.P.P. procederá al pago de acopio de materiales que realice la Contratista, contra la presentación de la factura de compra y previa verificación de existencia de dichos materiales en obra. El pago se realizará a los 15 (quince) días de la presentación de la factura correspondiente acompañada por el Acta de Verificación de los materiales realizado por el inspector de obra.

El recibo de la factura para el pago estipulado precedentemente, no significa reconocimiento alguno por mayores costos de materiales. El monto abonado por este concepto será deducido como porcentaje de avance del ítem al que se aplica el uso de los materiales acopiados y como máximo hasta un 40% del total de este.

6.3. NORMAS DE MEDICIÓN.

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado determinará por sumatoria, el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____/2017

6.4. FONDO DE REPARO.

El Fondo de Reparación podrá constituirse mediante alguna de las formas estipuladas en el punto 4.4, o mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado, excepto los de intereses.

Los fondos de reparación serán reintegrados, previa deducción de los importes que correspondan por incumplimiento del Contratista, a los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva.

Los fondos de reparación podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, con cláusula de ajuste automático a satisfacción de la Dirección Provincial de Puertos.

7. RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS.

Se registrará por el Decreto Provincial N° 073/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial 073/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios

Los precios de los distintos ítem componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Códigos de Reajustes y que forma parte de este PBC.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparación, anticipo financiero o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El porcentaje a descontar de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, en concepto de devolución de importes adelantados por anticipo financiero o acopios, será el que resulte de comparar el importe de anticipo o acopio con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación de anticipo o acopio, conforme a la normativa aplicable sobre redeterminación de precios.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos y sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor de la Contratista, si esta lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior a la publicación de los índices en cuestión por parte del I.N.D.E.C. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses.

8.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que será de seis (6) meses. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de labrarse el Acta de Recepción Provisoria "sin observaciones" se procederá a la devolución de la garantía de contrato, caso contrario se retendrá hasta tanto se hayan finalizado la totalidad de los trabajos o prestaciones pendientes.

8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieran aparecer durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva comenzará a computarse el plazo para la restitución de los fondos de reparación

9. REMUNERACIÓN MANO DE OBRA.

ART. 43 LEY PROVINCIAL N° 278: Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1052

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____ /2017

a la fecha de apertura de sobres de la presente cotización, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial Nº 667, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 4121/05

10. MODIFICACIONES DE OBRA.

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

11. RESCISION DEL CONTRATO.

Se registrará por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa provincial en materia de obra pública.

D.P.P

Lic. NESTOR R. LAGRAÑA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

1052

RESOLUCIÓN D.P.P. N° _____ /2017

DECLARACIÓN JURADA.

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio real en la calle

_____ N° _____ de la ciudad de _____, Provincia de

_____ y domicilio especial en la calle _____

_____ N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia

de Tierra del Fuego A e 1 A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 05/17.
2. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 05/17 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
3. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
4. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
5. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
6. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 05/17, durante un plazo de TREINTA (30) días.
7. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACION PRIVADA D.P.P. N° 05/17, para la ejecución de la Obra: "CAMBIO CUBIERTA GALPON DEL PUERTO DE RIO GRANDE" se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.
8. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Licitación Privada N° 05/17, para la ejecución de la obra: "CAMBIO CUBIERTA GALPON DEL PUERTO DE RIO GRANDE" se somete/n a los índices de Precios por tipo de trabajo-serie Imol, código 32, determinados por la Comisión de Redeterminación de Precios debidamente conformada mediante Decreto Provincial N° 073/03.
9. Declaramos bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente Disposición (MOL), del 100%.

D.P.P

Sello y firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 1052 /2017

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 05/2017

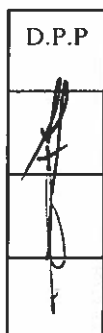
OBRA: "CAMBIO CUBIERTA GALPON DEL PUERTO DE RIO GRANDE"

Por la presente se certifica que la empresa _____ ha visitado en el día de la fecha el lugar de ejecución de la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 05/2017, para la ejecución de la obra "CAMBIO CUBIERTA GALPON DEL PUERTO DE RIO GRANDE" verificando las instalaciones y elementos para su correcta interpretación y cotización.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 05/2017, se extiende la presente certificación en la ciudad de Rio Grande, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.-

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de la empresa





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

OBRA:
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON
PUERTO RIO GRANDE

MEMORIA
DESCRIPTIVA

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	MEMORIA DESCRIPTIVA
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	
Obra: " CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE "	

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: **CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE**
- 02.- COMITENTE: **D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-**
- 03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DEL PUERTO DE RIO GRANDE. Calle BEAUVOIR 651 (SEGÚN PLANO ADJUNTO).-**
- 04.- TIPO DE OBRA: **I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.**
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.-**
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 2.636.400.- (son pesos: dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos).-**
- 07.- PLAZO DE OBRA: **SESENTA (60) DÍAS.-**
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.-**
- 09.- ACOPIO DE MATERIALES: **CONTRA PRESENTACION DE FACTURA DE COMPRA, PREVIA VERIFICACION DE EXISTENCIA DE MATERIALES EN OBRA.**
- 10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**
- 11.- PLAZO DE GARANTÍA: **SEIS MESES.-**
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-**
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.-**
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.-**
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **PROFESIONAL HABILITADO DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, MAESTRO MAYOR DE OBRA.**

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

- 16.- JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras.- Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

- 17.- VISITA DE OBRA: **PREVIA A LA COTIZACION EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

OBRA:
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON
PUERTO RIO GRANDE

ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

De la Obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE**", ubicado en la calle Beauvoir 651 de dicha ciudad.

Se deberán retirar las chapas existentes de asbesto cemento, trasladarlas hasta su disposición final en la ciudad de Ushuaia, cambiar las correas de madera por metálicas, armar la cubierta con aislaciones y colocar chapas nuevas galvanizadas.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las oficinas administrativas existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

La Inspección de Obra (IO) deberá autorizar por medio de una orden de servicio la realización de todas las tareas que dejen ocultos ciertos materiales o trabajos, los que serán informados por la contratista a través de órdenes de pedido con 24hs de antelación.

La obra se registrará por las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Dirección de Estudios y Proyectos determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Debido a que toda la obra se realizará totalmente en altura, la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios en cuanto a elementos de seguridad y seguros.

De la Contratista

La obra será ejecutada por el sistema de **AJUSTE ALZADO**. Será terminada en perfectas condiciones por un precio total final. Incluye todos los trabajos indicados, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para la terminación de la obra y el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

El contratista no podrá modificar ni alterar el anteproyecto. Solo podrá adecuarlo o ajustarlo en sus detalles ejecutivos y/o proyecto final, respetando lo indicado en plano, planillas y especificaciones que forman parte de este pliego, con la autorización previa de la IO.

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

Previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

Mensualmente deberá presentar a la D^o de Seguridad e Higiene de la DPP el certificado original de la ART con el listado del personal del mes en curso. Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de Higiene y Seguridad en el trabajo para empresas contratistas.

La contratista tendrá a su cargo el contrato del servicio de baños químicos para el personal que trabaje en la obra, los equipos o maquinarias que necesita para la correcta ejecución de las tareas descriptas y la instalación de un obrador transitorio.

Durante el periodo de garantía, la contratista se obliga a reponer cualquier elemento que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes que se generen. Deberá acudir sin demora, a resolver los inconvenientes o irregularidades en su funcionamiento. De no hacerlo, el comitente podrá ordenar la reparación, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho el comitente si el fondo de reparo y otros créditos a favor fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Si la IO lo considerase conveniente, podrá realizar la recepción provisoria parcial en sectores de Obra ya terminados.

De serle adjudicada la obra, la Contratista deberá presentar los siguientes datos de todas las personas que trabajarán:

- Credencial otorgada por la DPP para ingreso a instalaciones portuarias.
- Declaración de horarios de trabajos.
- Declaración de teléfonos de emergencias las 24hs.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Autorizar por la DPP todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos a utilizar.
- Deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor a 10km.

Especificación de marcas

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a opción de la Inspección de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Contratista.

Sobre trabajos defectuosos

La IO podrá rechazar todo trabajo defectuoso, debiendo ser rehecho por la contratista a su exclusivo cargo. Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra dentro de las 24hs de recibida la orden. Si no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la IO sospeche la existencia de vicios ocultos, podrá ordenar su demolición, desmonte, prueba, ensayo y/o cualquier otro trabajo que considere, más las reconstrucciones posteriores. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista.

En ningún caso se tendrá en cuenta una prórroga del plazo contractual.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos utilizados en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son **obligatorias** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Trabajos y materiales que deban quedar ocultos

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección lo hará constar expresamente en el libro de Órdenes de Servicio. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

Relaciones con otros Contratistas

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente. De no hacerlo, serán a su cargo los costos o gastos de las reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la IO y deducidos por el Comitente de la primera certificación, siguiente a la ocurrencia del hecho.

Si el contratista experimentara demoras o se viera perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de las 24hs hábiles a la IO, quien dictaminará al respecto. De no informarlo, no se reconocerán atrasos o reclamos motivados por esas razones.

Muestras

La IO podrá pedir a la contratista por orden de servicio y antes de comenzar los trabajos, muestras de los materiales que deban utilizarse. En caso que por la naturaleza o costo de los materiales no se pudiese contar con una muestra, se podrá presentar una memoria acompañada por folletos, prospectos ilustrativos, remitos del fabricante y/o constancias de fabricación. Una vez aceptados o verificados los materiales a utilizar, no se permitirá el reemplazo posterior.

Trabajos

No deberán realizarse trabajos cuando las condiciones climáticas pudieran afectar su calidad o correcta ejecución, en caso de lluvia o en presencia de fuertes vientos. En estos casos, se planificará en distintas etapas que garanticen que ante la interrupción de los trabajos, no quede ninguna parte del techo sin cubrir.

Correrán por cuenta del contratista los arreglos y reparaciones de todo tipo que pudieran derivarse de filtraciones, goteras, humedad, etc., que acuse la cubierta durante su ejecución o en el plazo de garantía.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

Almacenamiento de materiales

Todos los materiales a utilizar, especialmente las aislaciones, deberán estar protegidos de polvo, lluvia, o rayos solares, debiendo tomar las precauciones necesarias para su correcto almacenamiento, que será aceptado por la IO.

Seguridad

Serán exigibles todos los elementos de seguridad para los trabajos en altura, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia el acceso del personal a la cubierta sin dicha protección.

Inspecciones y ensayos

La contratista solicitará a la IO la **inspección y/o fiscalización** de los siguientes trabajos por nota de pedido, con 48 hs de antelación.

- Comprobación de la existencia en obra de todos los materiales requeridos, en cantidad y calidad que los trabajos a realizar en esa jornada o en las sucesivas, demanden.
- Al instalar el tablero de obra.
- Verificación de la adecuada colocación e impermeabilización de la cubierta en solapes, cumbreras y demás partes significativas.
- Prueba de estanqueidad.
- En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.
- Antes de ejecutar y durante la ejecución de las aislaciones hidrófugas y térmicas.
- Antes de iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
- Inspecciones finales.

La IO dejará constancia mediante Orden de Servicio sobre los resultados de la verificación ocular.

Tablero y Energía de Obra

Gabinetes para tableros

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Lugar de instalación y grado de protección IP

Si se instalan a la intemperie, en lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma del producto deberán ser durables y estar siempre visibles; podrán estar grabadas, pintadas en forma indeleble, o fijadas mediante un método adecuado que asegure su permanencia en el tiempo.

Forma constructiva de los tableros

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad, no-higroscopicidad y propiedades dieléctricas adecuadas.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

Todo borne o elemento bajo tensión deberá ser protegido contra contactos directos por medio de una barrera. Las palancas o elementos de comando de los dispositivos de maniobra y/o protección deberán ser fácilmente accesibles y ubicados a una altura respecto del piso del local donde este instalado el tablero, entre 0.40m y 2m.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra; para facilitar las tareas de operación y mantenimiento, es recomendable que las puertas queden retenidas en sus posiciones extremas por dispositivos diseñados o construidos a tal efecto. Mayor importancia en el caso de tableros ubicados a la intemperie donde la acción del viento podría perturbar o poner en peligro la operación y el mantenimiento.

Los tableros que tengan más de dos circuitos de salida deberán contar con un juego de barras que permita efectuar el conexionado o remoción de cada uno de los elementos, cómodamente y sin interferir con los restantes.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE "	

Para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro: color celeste, conductor de protección: bicolor verde-amarillo, fase R: color castaño, fase S: color negro, fase T: color rojo.**

Los tableros dispondrán de una placa colectora de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero.

Se deberá asegurar que los tableros tengan continuidad eléctrica entre todas sus partes metálicas "no activas".

Interruptores automáticos termomagnéticos

Se deberán ajustar a las especificaciones según Normas IEC 60947-2 (uso exclusivo a la protección motores eléctricos). Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicos para dichos motores.

Serán de marca reconocida, y cumplirán con las prescripciones de la Norma en vigencia.

Dispositivo diferencial residual (DDR)

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

Serán de marca reconocida y cumplirán con las prescripciones de la Norma IRAM 2301. Las demás características se detallan en los planos correspondientes.

Instalación puesta a tierra

La jabalina deberá hincarse manualmente con martinete modelo MH-19 a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo esté entre 10 y 100 Ohms por metro.

El tomacable tipo "A" será de fundición con bulón roscado de bronce modelo T2 y deberá permitir una excelente conexión eléctrica de baja resistencia sin corrosión galvánica ya que el contacto será cobre con cobre, entre el conductor y la jabalina.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

1.1.- Cartel de obra:

Se proveerá y colocará en forma previa al comienzo de los trabajos un cartel de obra de 1.00m x 2.00m, incluida la estructura de montaje, que responderá a las dimensiones, tipografía, materiales, texto y demás detalles, indicados por Resolución M.O. y S.P. en su Anexo 1 y por la Inspección de Obra.

Será colocado en el lugar indicado por la IO y permanecerá en forma continua hasta su retiro en el momento de la recepción provisoria.

1.2.- Cercado provisorio:

Con el acta de entrega del terreno y/o edificio, la contratista deberá delimitar el sector de trabajo bajo su responsabilidad realizando un cercado provisorio general. Posteriormente, cuando la IO lo considere, deberá disponer de cordones de protección alrededor de los trabajos en ejecución, mediante el uso de cintas de seguridad y sistema de fijación necesario.

2.- DESARME y DEMOLICION:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de demolición y desarme de la cubierta no afecten el interior del edificio donde se encuentran las oficinas administrativas de la DPP ni los equipos existentes, ya sea por contacto directo con escombros, por el polvo en suspensión que dichas tareas generen o producto de las precipitaciones al momento del reemplazo de la cubierta.

Los días y horarios para la ejecución de los trabajos del ítem serán acordados con la IO, ya que no se podrá interrumpir el normal desempeño de las tareas laborales administrativas que se desarrollan en el edificio.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

2.1.-Demolición bordes perimetrales:

A los fines de retirar las correas de madera y las chapas del techo, se procederá a la demolición de los mojinetes existentes a cada lado del galpón y de los bordes superiores de ambos laterales.

Se deberá tener especial cuidado en esta tarea a los fines de evitar una demolición mayor a la necesaria o de producir fisuras en el muro que pudiesen poner en peligro su integridad. La tarea deberá hacerse con herramientas de corte adecuadas.

Todo el material producto de la demolición será retirado de la obra y desechado por la contratista, a su cargo.



Borde superior a demoler

2.2.-Retiro de chapas existentes:

Se deberán retirar todas las chapas de asbesto cemento de la cubierta existente.

Según consta en el informe realizado por la Universidad Tecnológica Nacional en noviembre de 2016, las chapas contienen fibras de amianto aunque no pudo determinarse la proporción de dicho elemento. Por tratarse de un residuo peligroso, según la categorización que le asigna la Ley Pcial N°105, anexo I, ítem Y36, la contratista deberá ajustarse a la normativa vigente en cuanto a las medidas de seguridad a tener en cuenta sobre su manipulación, protección del personal que realice las tareas, transporte y depósito final de los mismos, en lugar autorizado.

La tarea de remoción de las chapas existentes deberá realizarse por sectores o tramos para evitar que el galpón quede sin protección y pueda ser afectado por ráfagas de viento.

Deberá evitarse que las chapas queden a la intemperie. Al ser retiradas de cada uno de los sectores intervenidos serán "envueltas" totalmente en film de polietileno, según indicación del operador de residuos peligrosos y mantenidas así hasta su transporte. Cada sector removido será tratado de igual manera.

La IO coordinará con la contratista el lugar más adecuado para su alojamiento para que no interfiera con los trabajos a realizar y que facilite su carga al transporte que las llevará a su disposición final.

Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá presentar un plan de trabajo específico para este ítem el que deberá ser aprobado por la IO para que se pueda comenzar con la tarea.

Independientemente del plan de trabajo, no se autorizará el inicio de las tareas hasta tanto se verifique en obra la existencia y cantidad de los materiales necesarios para el correspondiente cierre del mismo, en la/las jornadas indicadas.

El cambio de la cubierta se detalle en el ítem respectivo.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	



Chapas de asbesto
cemento a retirar

Correas de madera a
retirar

Cabreadas de madera
cada 4.00m

2.3.-Retiro de las correas existentes:

La contratista deberá proceder al desmonte de las correas de madera existentes en toda la cubierta. Todos los elementos serán retirados de la obra a cargo de la contratista y serán depositados en el lugar que designe la IO.

2.4.-Transporte y destino final de chapas:

Antes del inicio de las tareas, la contratista deberá presentar el plan de acción autorizado por el ente de aplicación de la ley Pcial. N°105 a los fines de que la D° de Higiene y Seguridad de la DPP verifique los mismos y la IO pueda autorizar la realización de la tarea.

Será responsabilidad absoluta de la contratista conocer los alcances de la Ley N°105 y cumplir con todos los requisitos solicitados por la Autoridad de Aplicación para el manejo, transporte y destino final de este residuo en el lugar que indique dicha autoridad.

Se deberá subcontratar el servicio de un operador de residuos peligrosos, registrado en la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia y habilitado para tal fin, para la recolección y el transporte hasta la ciudad de Ushuaia donde se depositarán en lugar autorizado por la Municipalidad de Ushuaia.

Las chapas estarán en el predio de la obra envueltas totalmente en film de polietileno, según lo que indique el operador de residuos peligrosos.

3.- CUBIERTA:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas en el pliego de Especificaciones Técnicas y en los planos RG-01 y RG-02.

Se deberá tener en cuenta proceder a la pintura de todos los elementos de madera y metálicos existentes, según lo indicado en el ítem respectivo, en el momento más adecuado para lograr una protección más segura.

Todos los elementos metálicos nuevos serán pintados en forma previa a su colocación, según lo indicado en el ítem respectivo, recibiendo un retoque de pintura luego de ser soldados in situ.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: " CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE "	

La IO verificará oportunamente durante el retiro de las correas de madera, si la cabreada necesitara algún tipo de reparación o refuerzo en algún sector. En ese caso, deberán realizarse las reparaciones necesarias antes de colocar la nueva cubierta.

Para la colocación de los tornillos auto perforantes se deberá utilizar un atornillador eléctrico o a batería, con velocidad variable y reversa de marcha, no mayor a las 2000/2500 r.p.m. con control de torque para tornillos punta mecha y entre 3000-5000 r.p.m. con tope de profundidad cuando se trabaje con punta aguja, siempre respetando los valores recomendados en las tablas técnicas del fabricante.

3.1.- Tensores:

Se colocarán tensores o Cruces de San Andrés entre las cabreadas, en los lugares indicados en el plano RG-02, para lograr una mayor rigidez general.

Se realizarán con barras de hierro de Ø25mm. En el medio de cada tensor se soldarán tramos de varillas roscadas del mismo diámetro y de una longitud no menor a 0.20m a los fines de poder colocar un gancho tensor galvanizado que una ambos extremos roscados y permita el torque necesario para su tensado. La longitud de torque del gancho tensor no será inferior a 0.20m.

Las barras de hierro se soldarán al borde superior de las cabreadas y a los extremos inferiores donde se encuentran las fijaciones metálicas. Si la superficie metálica existente no resultara adecuada o suficiente para su fijación, se deberá suplementar con los elementos necesarios para cumplir con el fin.

3.2.- Fijaciones:

A los fines de poder fijar las correas a las cabreadas de madera, se colocarán segmentos de hierro ángulo de largo inferior al ancho de la cabreada de madera para que no se visualice desde abajo, (aprox 0.20/0.25m) y de 2" x 3/16" de espesor, fijados mediante tornillos autoperforantes con cabeza hexagonal rosca madera punta calada 14x2", tipo Hex P17 de TEL. El perfil deberá estar pre perforado con cuatro (4) agujeros, dos (2) por cada tirante de cabreada.

La separación entre fijaciones y/o entre correas, dependerá del módulo de la placa de terciado ranurado, por lo que se plantea cada 0.60m.

Deberán tomarse todas las precauciones necesarias para que sean colocados en forma alineada y a igual separación entre ellos para permitir la correcta colocación de las correas, según se indica en el plano RG-02.

3.3.- Correas metálicas:

Una vez colocadas las fijaciones, se colocarán las correas metálicas de perfil C de 120x50x15x2mm previamente pintadas, apoyadas sobre ellas y soldándolas.

Se deberá garantizar el perfecto nivelado y alineamiento de todas las correas.

Si la contratista quisiera reemplazar la soldadura con las fijaciones por tornillos autoperforantes, deberá utilizar con cabeza hexagonal rosca metálica 14x1", tipo T1 de TEL, colocando cinco (5) unidades por cada fijación de hierro ángulo, desde el perfil C hacia el hierro ángulo, separados proporcionalmente dejando 15 mm de cada lado.

3.4.- Placas de terciado ranurado:

Sobre las correas se colocarán placas de terciado fenólico ranurado de 1.22 x 2.44m y de 18mm de espesor, que simula el encastrado de machimbre en una de sus caras. Deberá tenerse la precaución que todas las placas compradas sean del mismo lote, a los fines de evitar la diferencia de color entre ellas.

Se fijarán a las correas por medio de tornillos autoperforantes con alas 10x2", tipo Tel alas. Se colocarán sobre cada línea de correas a una separación máxima entre ellos de 0.30m.

Las placas serán pintadas de ambas caras antes de ser colocadas, según lo indicado en el ítem Pinturas.



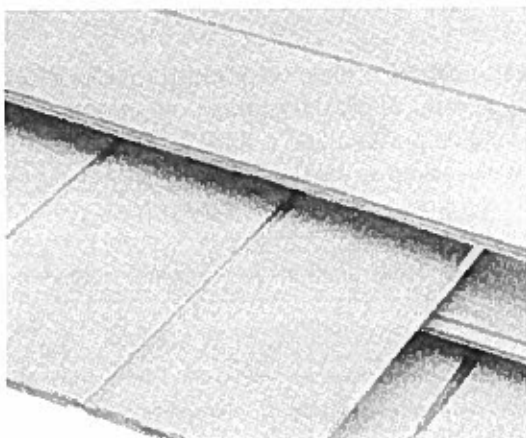


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	



3.5.- Aislaciones:

Sobre las placas de terciado ranurado se apoyarán las aislaciones, consistentes en aislación térmica e hidrófuga.

Primero se colocará la aislación hidrófuga consistente en una membrana tipo Wichí, la que actuará también como controladora de vapor. Sobre la cumbrera se colocará una faja adicional de 0.50m de ancho mínimo (0.25m hacia cada lado) para evitar la posible entrada de agua al techo.

Sobre ésta se colocará la aislación térmica consistente en lana de vidrio hidro repelente con papel de aluminio de 50mm, la que deberá quedar perfectamente solapada y unida con cinta autoadhesiva de 2" de ancho para garantizar la continuidad de la barrera de vapor. La cara metalizada se colocará hacia el interior del galpón.

3.6.- Chapa Trapezoidal:

La cubierta del techo se resolverá con chapa trapezoidal galvanizada N° 25, pre pintada color azul Millenium, tipo T-101 de Curia S.A.C.I.

Las chapas serán de un ancho total de 1.10m y de todo el largo del faldón para evitar mayores solapes. De no ser posible por causas ajenas a la Contratista, se resolverá como máximo en dos tramos.

El solape entre cada chapa deberá estar acorde a la orientación de los vientos predominantes.

Se fijarán a las correas mediante tornillos autoperforantes con cabeza hexagonal rosca chapa punta mecha con arandela bombé estampada de PVC (policloruro vinílico) de 14x3" tipo T2 de TEL.

Los tornillos se colocarán alineados correctamente sobre cada correa, fijando uno en cada sector de la chapa sobre la parte baja del plegado, como mínimo tres (3) por correa. De esta manera se acorta la longitud del tornillo y la posibilidad de abollar la chapa en caso de exceso de torque. La presencia de las arandelas de PVC garantizan la impermeabilidad.

3.7.- Zinguería:

Sobre el borde superior del encuentro de los dos faldones se colocará una cumbrera realizada con chapa prepintada de igual color que la de la cubierta que tendrá como mínimo 0.30m de lado. Las uniones entre un tramo y otro deberán respetar el sentido del solape de la cubierta. Se atornillarán a la chapa con autoperforantes con cabeza hexagonal con arandela de PVC 12 x 7/8", tipo T2 de TEL. Se deberá tener precaución que la unión sea chapa-chapa. Se colocarán como mínimo tres (3) tornillos por cada metro. Las uniones entre cumbreras se sellarán con un sellador siliconado transparente y la unión entre la cumbrera y chapa estará sellada con un burlete de espuma de poliuretano.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE "	



3.8.- Aleros:

En todo el perímetro del techo se realizará un alero para aislar el paquete de la cubierta del exterior, según plano de detalle **RG-01** y **RG-02**.

Se realizará con chapa prepintada N° 14, de igual color que la cubierta, que se sujetará a las correas y a un perfil ángulo que estará fijado al muro que ayudará a su nivelación y fijación.

En los laterales longitudinales, la chapa del alero se atornillará a las correas de borde, que se colocarán en forma inversa al resto de la cubierta y al perfil ángulo de alas desiguales 2"x 3"x3/16". Se usarán tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal con arandela de PVC de 14x3/4", tipo T2 de TEL, separados 0.30m como máximo.

En las cabeceras del galpón, se soldará a cada extremo de las correas un perfil ángulo de 2"x 2", para poder atornillar el borde superior del alero. El borde inferior se fijará al perfil ángulo de alas desiguales en forma similar al resto del perímetro.

4.- REPARACION MUROS:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Considera la reparación total del borde superior de los muros que fueron afectados por la demolición de los mojinets en el interior y exterior de los mismos, debiendo tapan la separación que queda entre la chapa nueva y el borde superior del muro existente. Esta tarea se comenzará después de estar colocada la cubierta.

Deberán rellenarse los huecos que se hayan producido durante el desarme de la cubierta con ladrillos o bloques de cemento y mortero premezclado o realizado in situ. No se podrá utilizar cascote producto de la demolición.

Donde deban repararse grietas, fisuras o partes de revoque, se deberá demoler todo el revoque flojo de alrededor dejando el ladrillo o bloque a la vista y realizar el revoque grueso y fino similar al existente en iguales espesores logrando una superficie pareja, sin desniveles y similar a la terminación existente.

La contratista tomará los recaudos necesarios para realizar las reparaciones de fisuras y/o grietas. Si la grieta fuese importante se colocarán llaves.

Donde deban colocarse los perfiles de hierro para la fijación del alero perimetral, el revoque deberá estar reparado en perfectas condiciones y a igual plomo que el existente.

La reparación del revoque exterior del muro se podrá realizar con mortero realizado in situ o con un mortero pre elaborado, tipo Weber Mix E, que brinda revoque grueso y fino a la vez y la del revoque interior podrá realizarse de igual modo, o con un mortero pre elaborado, tipo Weber Mix I, que brinda revoque grueso y fino a la vez. En ambos casos la técnica de aplicación será la sugerida por el fabricante.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE"	

5.- PINTURA:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Todas las pinturas que se utilicen serán de primera marca, la que deberá ser aceptada por la IO.

Las superficies metálicas nuevas o existentes serán lijadas para retirarles el óxido, debiendo estar libres de polvo y grasitud antes de ser pintadas.

Las maderas de las cabreadas serán lijadas a los fines de liberarlas del polvo o restos de pinturas anteriores y mejorar el aspecto de la madera envejecida. Deberán estar perfectamente limpias antes de ser pintadas.

No será necesario lijar las placas de fenólico ranurado, debido a que por la altura a las que serán colocadas no se verán las imperfecciones propias del material.

No se incluye en esta obra la pintura de las reparaciones de revoque que se han realizado.

Todos los elementos que se pinten deberán estar protegidos de las inclemencias climáticas antes, durante y después de ser pintados para garantizar su adecuada conservación.

5.1.-Superficies de madera:

Se pintará toda la superficie de las cabreadas con protector para madera, tipo Cetol. Debido al deterioro que presenta la madera se aplicarán dos (2) manos de protector color Nogal.

La Contratista decidirá en conjunto con la IO, cual es el momento más conveniente para pintarlas y el método, pincel o soplete. Independiente de esto, se deberá evitar el manchado de otras superficies próximas o el goteo hacia el piso.

Las placas de fenólico ranurado serán pintadas con una mano de base para madera y dos (2) manos de protector, tipo Cetol, color Cedro. Este trabajo deberá realizarse antes de ser colocadas en la cubierta.

5.2.-Superficies metálicas:

Antes de colocar las fijaciones de hierro ángulo y las correas en su lugar definitivo, se deberán proteger con dos manos de convertidor de óxido color negro aplicadas a soplete para lograr pintar todos los bordes internos y externos correctamente.

Una vez colocadas y soldadas las correas al perfil ángulo, deberá pintarse cada soldadura, garantizando la debida protección a todo el material circundante.

La cabreada de madera tiene fijaciones metálicas que deberán ser protegidas con dos manos de convertidor de óxido. Cuando se suelden a ellas los refuerzos de tensores o cruces de San Andrés, deberán protegerse las soldaduras. Los tensores deberán estar protegidos de igual manera antes de ser colocados.

6.- CONFORME A OBRA:

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra del proyecto definitivo.

En este caso se entregará plano de la cubierta debidamente acotada en dimensiones y con indicación de todos los materiales que la conforman; vistas y cortes representativos con inclusión de detalles de los dos (2) tipos de aleros, en escala apropiada.

Se deberán entregar 3 (tres) copias en papel y una copia en soporte magnético.

SERVICIO A LA INSPECCION

La contratista deberá entregar a la inspección de obra, a los treinta (30) días de comenzada la obra el siguiente servicio a la inspección, el cual quedará en propiedad de la Dirección Provincial de Puertos, no recibiendo pago alguno, estando su costo prorrateado en el costo total de la obra.

DISTANCIÓMETRO LASER marca LEICA modelo DISTO D810 TOUCH.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur	
Dirección Provincial de Puertos	ESPECIFICACIONES
Dirección General de Administración Dirección de Estudios y Proyectos	TÉCNICAS
Obra: " CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON PUERTO RIO GRANDE "	

Se adjunta folleto para mayor comprensión.


LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de la obra, manteniendo el orden y la seguridad en todo momento. Será a su cargo la contratación de servicios de recolección de residuos y/o escombros.

Al finalizar la obra deberá realizar una limpieza general, entregándola perfectamente limpia, en condiciones de ser habitada.

Este ítem está prorrateado en todo el presupuesto.




Lic. NESTOR R. LAGRAÑA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

OBRA:
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON
PUERTO RIO GRANDE

DOCUMENTACIÓN
GRÁFICA





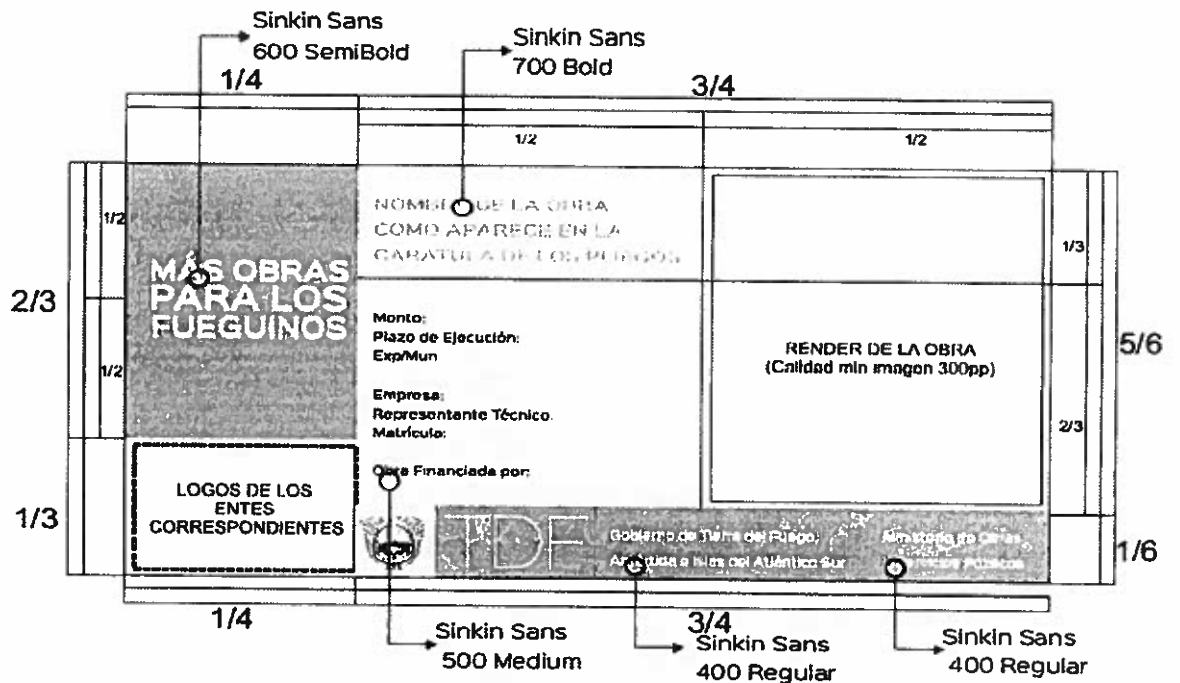
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1052

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.O.y S.P. Nº

/17-

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA



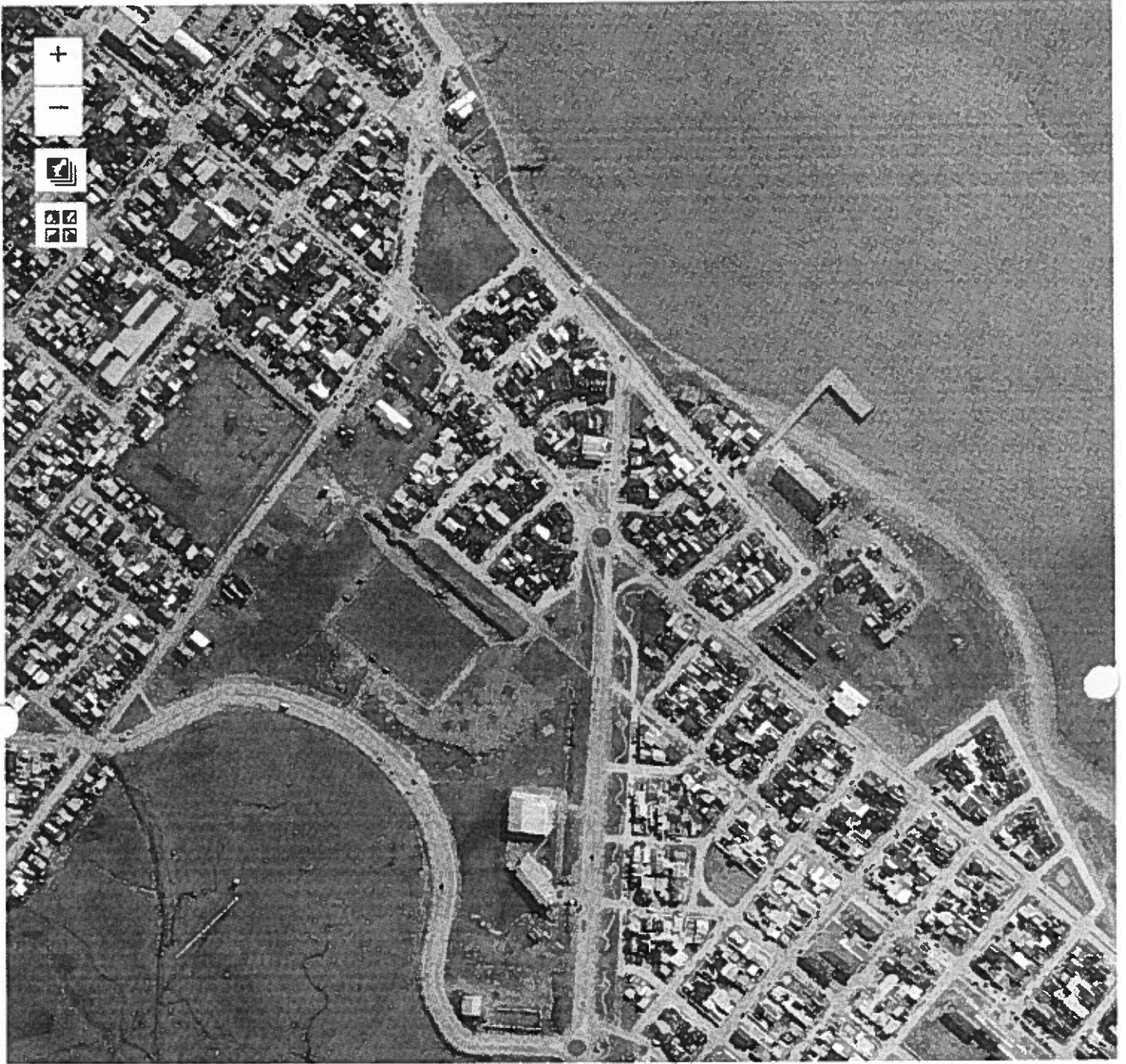
REFERENCIA DE COLORES

	COLOR CIAN	CÓDIGO: C:100 M:0 Y:0 K:0
	COLOR NARANJA	CÓDIGO: C:0 M:50 Y:100 K:0

REFERENCIA DIMENSIONES

OBRAS HASTA \$2.000.000.....	1.00M X 2.00M
OBRAS DE \$2.000.000 A \$10.000.000.....	2.00M X 4.00M
OBRAS DE MÁS DE \$ 10.000.000.....	3.00M X 6.00M





Perfil de Elevación

Perfil de elevaciones del terreno basado en el Modelo de Elevación de alta resolución del IGN.



Leica DISTO™ D810 touch

The original laser distance meter



The smartest solution for measuring and documentation!

The Leica DISTO™ D810 touch is the first laser distance meter world-wide with a touch screen. This allows for quick and intuitive operation. Another revolutionary feature allows for measurements with pictures. Due to the integrated camera it is also possible to take pictures and download them with the USB-interface to a computer. The high functionality is perfectly completed by the smart free app "Leica DISTO™ sketch".

Featured with:

- Touchscreen
- Pointfinder with 4x zoom
- Overview camera
- Measure with a picture
- Precise 360° tilt sensor
- Smart Horizontal Mode™
- Height tracking
- Bluetooth® Smart
- Free App – Leica DISTO™ sketch
- Li-Ion battery



- when it has to be right





Simply touch it

Large touch screen for quick and intuitive operation. Using common gestures such as swipe and zoom with two fingers, all the functions are simply and easily accessible. Measurements can also be taken using the touch screen.



Measure with a picture

It has never been easier to determine the width, height, area or even the diameter of an object. One measurement at right angles to the object is all it takes. Then the desired dimension is marked using two arrows in the picture and the measured value appears in the display.



Documentation using pictures

The camera function on the Leica DISTO™ D810 touch can be used to create pictures or screen shots to document measurements, which can then be downloaded to a computer via the USB interface. This feature ensures that information about measured points is not lost.



High precision

The Leica DISTO™ D810 touch offers a number of indirect measuring functions. The specially designed tilt sensor ensures extremely precise results. Even more accurate results can be achieved using the Leica FTA360 tripod adapter with fine drive.



Leica DISTO™ D810

Art.No. 792297

- Leica DISTO™ D810 touch laser distance meter
- Holster
- Hand loop
- Charger

Technical Data

Accuracy typ.	± 1 mm
Range	0.05 – 200 m
Measuring units	m, ft, in
Tilt sensor	360°
Colour display with Pointfinder	4x zoom
Data interface*	Bluetooth® Smart
Free App*	Leica DISTO™ sketch
Batteries	Li-Ion battery
Dimensions	164 x 61 x 31 mm
Memory	30 Displays
Multifunctional end-piece	Automatic recognition
Personalized Favourites	-

Functions

Distance measurement	Inclination tracking
Min/max measurement	Area/volume
Smart Horizontal Mode	Addition/subtraction
Height tracking	Pythagoras
Height profile	Stake-out
Sloped objects	Trapezium
Long Range Mode	Calculator
Pictures / Screenshots	Gallery with USB-Download
Compass	Measure with picture

*) System requirements & details at www.disto.com

All illustrations, descriptions and technical specifications are subject to change without prior notice. Copyright Leica Geosystems AG, Heerbrugg, Switzerland, 2013.

Leica Geosystems AG
Heerbrugg, Switzerland
www.leica-geosystems.com

Dealer Stamp



Laser class 2
in accordance with
IEC 60825-1



Register your device within 8 weeks of purchase at www.leica-geosystems.com/registration and extend your no cost period to 3 years.

- when it has to be right



1052

Leica DISTO™

¿Cuál es el instrumento que necesito?



Función	D110	D2	D210	X310	D3a BT	D410	D510	D810 touch	S910
Medición de distancias	hasta 60 m	hasta 60 m	hasta 80 m	hasta 120 m	hasta 100 m	hasta 150 m	hasta 200 m	hasta 200 m	hasta 300 m
Mediciones mínimas y máximas	○	●	●	●	●	●	●	●	●
Mediciones de superficies y volúmenes	Medición de área	●	●	●	●	●	●	●	●
Función triangular / de ángulos de una habitación	○	○	○	●	●	○	○	●	○
Función para el pintor	○	○	○	●	●	●	●	●	●
Función trapezoidal	○	○	○	○	○	○	●	○	○
Funciones Pitágoras	○	●	●	●	●	●	●	●	●
Medición de inclinación	○	○	○	360°	±45°	○	360°	360°	360°
Smart Horizontal Mode	○	○	○	●	●	●	●	●	●
Medición de objetos inclinados	○	○	○	○	○	○	●	●	●
Seguimiento de alturas	○	○	○	●	○	○	●	●	●
Mediciones de perfil de altura	○	○	○	○	○	○	●	●	●
Función de replanteo	○	a/a	a/a	a/b	a/b	a/b	a/b	a/b	a/b
Resta/suma	○	●	●	●	●	●	○	○	○
Puntero con zoom de 4 aumentos	○	○	○	○	○	●	●	●	○
Función de cámara	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Medición con la imagen	○	○	○	○	○	○	○	●	○
Temporizador	○	●	○	●	●	●	●	●	●
Favoritos personalizados	○	○	○	○	○	●	●	●	●
Pantalla táctil	○	○	○	○	○	○	○	●	○
Brújula	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Medición punto a punto	○	○	○	○	○	○	○	○	●
Medición de ángulos inteligente	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Medición de área inteligente	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Adquisición de datos DXF	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Transferencia de datos WLAN	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®	Bluetooth®
			Bluetooth® SMART				Bluetooth® SMART	Bluetooth® SMART	Bluetooth® SMART





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

**OBRA:
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON
PUERTO RIO GRANDE**

**FÓRMULA DE
PROPUESTA**





Provincia de Tierra del Fuego
Instituto e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

FORMULA DE PROPUESTA

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA GALPON PUERTO RIO GRANDE

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	% incid.
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	cartel de obra	gl	1,00			
1.2	cercado provisorio	ml	100,00			
2	DESARME Y DEMOLICION					
2.1	demolicion bordes perimetrales	m2	40,00			
2.2	retiro de chapas existentes	m2	850,00			
2.3	retiro de correas existentes	gl	1,00			
2.4	transporte y destino final de chapas	gl	1,00			
3	CUBIERTA					
3.1	tensores	unid	28,00			
3.2	fijaciones	unid	392,00			
3.3	correas metálicas	ml	1456,00			
3.4	placas de terciado ranurado	m2	850,00			
3.5	aislaciones	m2	850,00			
3.6	chapa trapezoidal	m2	850,00			
3.7	zingueria	ml	52,00			
3.8	aleros	ml	136,00			
4	REPARACION REVOQUES					
4.1	revoques grueso y fino	m2	80,00			
5	PINTURA					
5.1	superficies de madera	m2	1186,00			
5.2	superficies metálicas	m2	830,00			
6	CONFORME A OBRA					
6.1.-	conforme a obra	gl	1,00			

TOTAL		
--------------	--	--

SON PESOS:



PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS			
RUBRO :			
ITEM :			
UNIDAD :			
RENDIMIENTO:			
A.-) MATERIALES			
1.-)			\$ -
2.-)			\$ -
3.-)			\$ -
4.-)			\$ -
		SUB-TOTAL A	\$ -
B.-) MANO DE OBRA			
1.-)	Oficial especializado	\$ / hora	\$ -
2.-)	Oficial	\$ / hora	\$ -
3.-)	1/2 Oficial	\$ / hora	\$ -
4.-)	Ayudante	\$ / hora	\$ -
		SUB-TOTAL B	\$ -
C.-) CARGAS SOCIALES			
		% SOBRE B	SUB-TOTAL C \$ -
D.-) FLETE			
		% SOBRE A	SUB-TOTAL D \$ -
E.-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
1.-)			\$ -
2.-)			\$ -
3.-)			\$ -
		SUB-TOTAL E	\$ -
F.-) TOTAL 1 = (A + B + C + D + E) =			\$ -
G.-) GASTOS GENERALES			
		% SOBRE F	SUB-TOTAL G \$ -
H.-) UTILIDAD			
		% SOBRE F	SUB-TOTAL H \$ -
I.-) TOTAL 2 = (F + G + H) =			\$ -
J.-) GASTOS FINANCIEROS DE 30 DIAS			
		% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL J \$ -
K.-) Impuestos-IVA (%) -Ingresos Brutos (%)			
		% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL K \$ -
PRECIO DEL ITEM POR UNIDAD = (I + J +K) =			\$ -





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

1052

**OBRA:
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON
PUERTO RIO GRANDE**

**NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD**





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

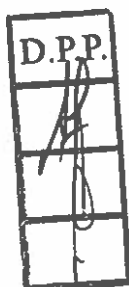
1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la Dirección Provincial de Puertos con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la Dirección Provincial de Puertos.

CARTA TIPO

REF.: OBRA.....
PLIEGO N°





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la Dirección Provincial de Puertos y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Nº de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista:**

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	Nº de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista:**

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	Nº de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)
DNI:

2. Fotocopia de la constancia del Nº de CUIL del personal autorizado.(Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

3. Certificado de "No Repetición" hacia Dirección Provincial de Puertos emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la Dirección Provincial de Puertos, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante Dirección Provincial de Puertos.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil que cubra incendio, explosión, descargas eléctricas y escape de gas, carteles, letreros y/u objetos afines y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la Dirección Provincial de Puertos y que esté endosada a favor de la Dirección Provincial de Puertos. La suma asegurada será de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 (seis) meses. Para el supuesto caso de arreglo via proceso de mediación mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a Dirección Provincial de Puertos. Asimismo se deberá presentarse la Poliza de Seguro de Contratista. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la Dirección Provincial de Puertos se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 11.** Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 - 11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

- 12.** Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.

- 13.** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.
Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:
 - 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
 - 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
 - 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos, que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la Dirección Provincial de Puertos lo requiera.
 - 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
 - 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la Dirección Provincial de Puertos, vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
 - 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
 - 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
 - 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

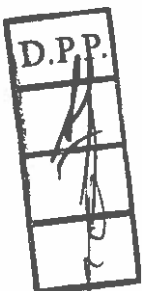
1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 14.** Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:
- 14.1. Constancia de N° de CUIT.
 - 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
 - 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de Dirección Provincial de Puertos y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
 - 14.4. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
 - 14.5. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
 - 14.6. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
- 15.** Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
- 16.** Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la Dirección Provincial de Puertos para el desarrollo de las tareas.
- 17.** Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la Dirección Provincial de Puertos.

Nota:

- 17.1. Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.
- 17.2. El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.
- 17.3. Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.
- 17.4. Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la Dirección Provincial de Puertos la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.



Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la Dirección Provincial de Puertos e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la Dirección Provincial de Puertos controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- 17.5. Licencia de conductor actualizada.
- 17.6. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- 17.7. Verificación técnica vehicular.
- 17.8. Tarjeta verde de la unidad motriz.
- 17.9. Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- 17.10. En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- 17.11. Elementos de seguridad:
- 17.12. para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- 17.13. para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- 17.14. para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

- 17.15. Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- 17.16. Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- 17.17. Habilitación del Equipo.
- 17.18. Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la Dirección Provincial de Puertos deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la Dirección Provincial de Puertos. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la Dirección Provincial de Puertos, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Indice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4.
- 1.5. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.6. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.7. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.1. Ingresar a la Dirección Provincial de Puertos a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.1. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la Dirección Provincial de Puertos la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.1. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la Dirección Provincial de Puertos.
- 2.1. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la Dirección Provincial de Puertos y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la Dirección Provincial de Puertos, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.1. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.1. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la Dirección Provincial de Puertos.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la Dirección Provincial de Puertos deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de maquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Deberá informarse inmediatamente al Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP¹ que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la Dirección Provincial de Puertos, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como así mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilizar siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la Dirección Provincial de Puertos se usará siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si se desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantener el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, usar guantes apropiados al riesgo.

¹ Elementos de protección personal





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilizar el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La Dirección Provincial de Puertos se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Puertos por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la Dirección Provincial de Puertos, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la Dirección Provincial de Puertos, deberá ser retirado de la Dirección Provincial de Puertos.
- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Operar SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No operar ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No colocar las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realizar tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar el trabajo verificar que las herramientas con las que se va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilizar herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No dejar las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

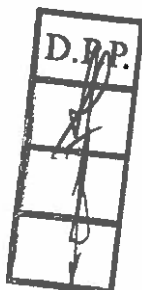
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la Dirección Provincial de Puertos a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la Dirección Provincial de Puertos.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la Dirección Provincial de Puertos y del área de la Dirección Provincial de Puertos quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
 - 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la Dirección Provincial de Puertos.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

8.7. Uso de andamios

- 8.7.1. Utilizar andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 8.7.2. Independientemente de la altura del andamio, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 8.7.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 8.7.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.
- 8.7.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 8.7.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 8.7.7. Cuando se utilicen torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se





1052

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.

8.7.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.

8.7.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

8.8. Uso de escaleras

8.8.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.

8.8.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.

8.8.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.

8.8.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, abrirla bien antes de ascender y verificar que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).

8.8.5. Previo al comienzo del trabajo realizar una inspección para verificar el estado general de la escalera.

8.9. Uso de plataformas hidráulicas.

8.9.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.

8.9.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.

8.9.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.

8.9.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

9. Seguridad Eléctrica

9.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.

9.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.

9.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.

9.4. Considerar siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.

9.5. Conocer la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.

9.6. Realizar la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.

9.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.

9.8. El contratista deberá asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.

9.9. Nunca deberán quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.

9.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).





1052

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 9.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 9.12. Todas las conexiones provisionales que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 9.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

10. Prevención de Incendios

- 10.1. No usar equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar breca u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 10.2. Limpiar inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 10.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 10.4. Almacenar los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 10.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 10.6. Conocer la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 10.7. Conocer la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 10.8. Nunca deberán obstruirse los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 10.9. No maltratar ni usar indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No utilizarlos para trabajos ajenos al uso específico.
- 10.10. Si se usa un extinguidor, notificarlo inmediatamente al responsable del sector de la Dirección Provincial de Puertos, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 10.11. Desconectar antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 10.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

11. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la Dirección Provincial de Puertos, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

11.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxiacorte

- 11.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.





1052

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 11.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- 11.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- 11.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
- 11.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- 11.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- 11.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- 11.1.8. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- 11.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- 11.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- 11.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- 11.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- 11.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

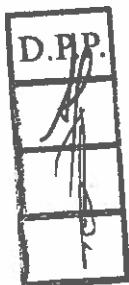
11.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- 11.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- 11.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- 11.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- 11.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

11.3. Uso de Amoladoras

11.3.1. Amoladoras de pie

- 11.3.1.1. El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- 11.3.1.2. Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- 11.3.1.3. Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- 11.3.1.4. No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- 11.3.1.5. La protección visual es de uso obligatorio
- 11.3.1.6. Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- 11.3.1.7. La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.





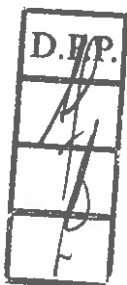
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 11.3.1.8. No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- 11.3.1.9. Verifique el balanceo y estado de la piedra.
- 11.3.2. Amoladoras portátiles
 - 11.3.2.1. Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
 - 11.3.2.2. Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
 - 11.3.2.3. Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
 - 11.3.2.4. Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
 - 11.3.2.5. No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
 - 11.3.2.6. Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
 - 11.3.2.7. Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
 - 11.3.2.8. La protección visual es de uso obligatorio.
 - 11.3.2.9. Verifique el balanceo y estado del disco.

12. Cilindros a Presión

- 12.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 12.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 12.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón esta perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 12.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 12.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Esta prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 12.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 12.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 12.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 12.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 12.10. Cuando se utilicen cilindros de oxigeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 12.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

12.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

13. Orden y Limpieza

- 13.1. El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
- 13.2. Mantener el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 13.3. Arrojar la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 13.4. Depositar los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 13.5. Mantener ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 13.6. No utilizar aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 13.7. No utilizar productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 13.8. Limpiar rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 13.9. Guardar sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 13.10. No cuelgar toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
- 13.11. No colocar cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 13.12. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

14. Higiene Personal

- 14.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 14.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
- 14.3. Usar agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 14.4. Cuando las manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávarlas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos.
- 14.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la Dirección Provincial de Puertos.

15. Circulación

- 15.1. Transitar por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 15.2. Evitar pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

- 15.3. Usar los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 15.4. Caminar, no correr.
- 15.5. Estacionar los vehículos en los lugares designados. Evitar estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 15.6. Cargar y descargar en los sectores habilitados.
- 15.7. No subir, colgarse o saltar sobre máquinas, equipos o materiales.
- 15.8. No ubicarse bajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 15.9. No viajar como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 15.10. No utilizar auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 15.11. No circular con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la Dirección Provincial de Puertos.

16. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 16.1. Notificar inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 16.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos, inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 16.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

17. Medio Ambiente

- 17.1. Informar cualquier derrame o pérdida de producto.
- 17.2. No arrojar papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 17.3. Denunciar todo accidente o incidente ambiental.
- 17.4. Seguir los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 17.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 17.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 17.7. Dentro de la Dirección Provincial de Puertos serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 17.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos le indique.
- 17.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la Dirección Provincial de Puertos.
- 17.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos,





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1052

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la Dirección Provincial de Puertos, sin la autorización del Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos.

18. Acciones en caso de Emergencia

- 18.1. Una situación de emergencia estará representada por:
 - 18.1.1. Principio de incendio y/o explosión.
 - 18.1.2. Accidente con consecuencias graves.
 - 18.1.3. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 18.2. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dar aviso a su superior inmediato y llamar al teléfono de emergencia.
- 18.3. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la Dirección Provincial de Puertos. u otra persona autorizada.
- 18.4. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 18.5. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

19. Primeros Auxilios

- 19.1. En caso de emergencia/accidente, dar aviso a su superior inmediato y al servicio médico/vigilancia.
- 19.2. Seguir fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 19.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intentar mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 19.4. Nunca intentar remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.



D.P.P.

cumbra chapa prepinada

alero de chapa prepinada

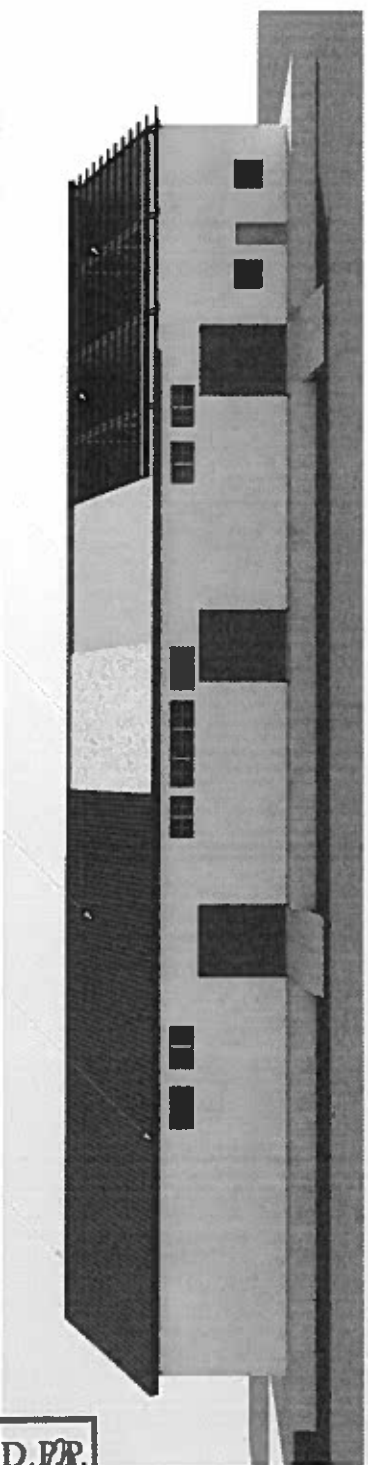
chapa trap prepinada

aislacion térmica e hidrófuga

terciado ranurado

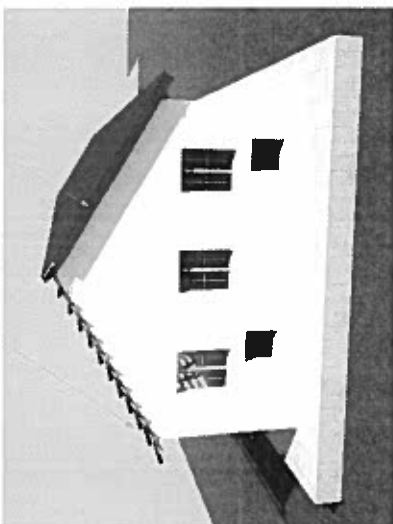
correas metálicas C 120x50x15x2

se de existentes



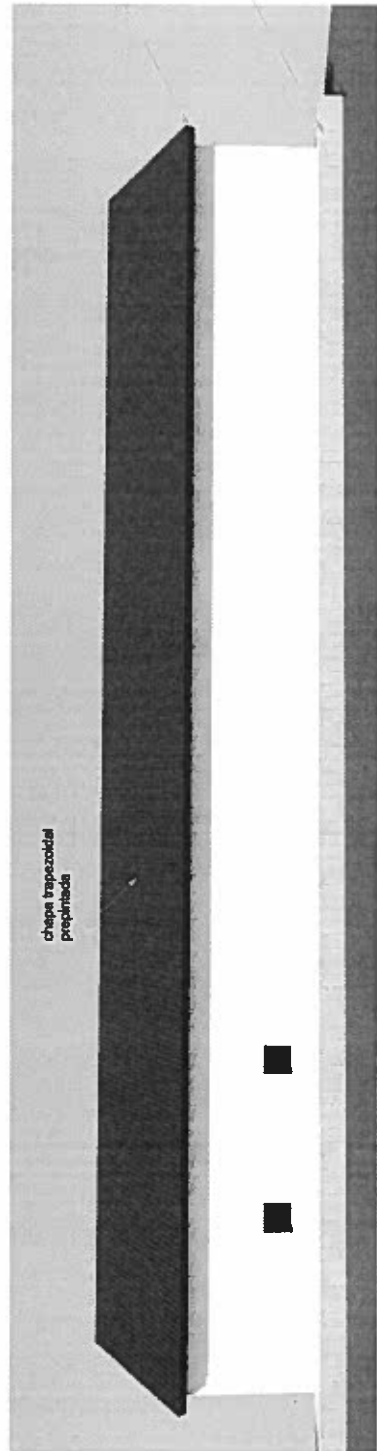
FACHADA NORESTE

correas metálicas
alero lateral de chapa prepinada



FACHADA NOROESTE

FACHADA SUROESTE

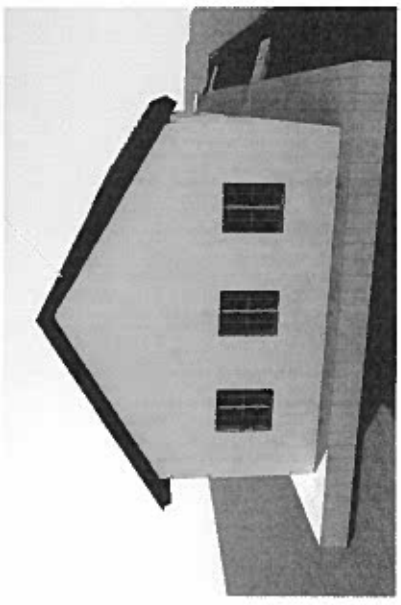


chapa trapezoidal prepinada

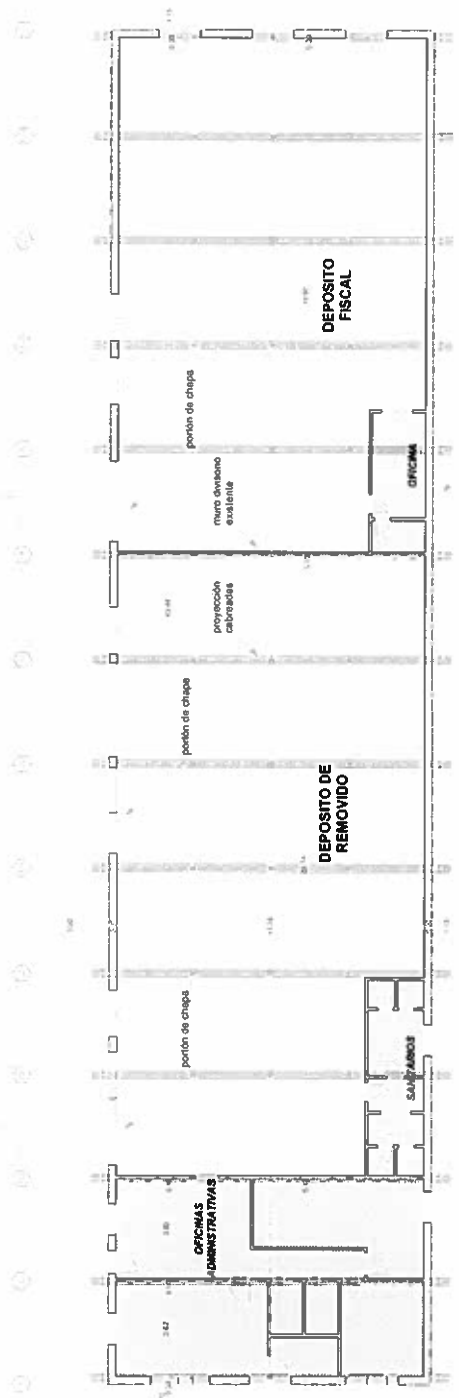
alero de chapa prepinada

vereda perimetral

alero lateral de chapa prepinada



FACHADA SURESTE



vereda perimetral

N

PLANTA BAJA
ESC: 1:100

1052

PROVINCIA DE TERESA DEL FUERO, AVANZADA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO
CAMBIO DE CUBIERTA EN GALPON DPP RIO GRANDE
Escala 1:100
Fecha: Julio 2017
Esc. PLANTA
PLANO N°
RG-01
Planta estructura existente
Imágenes edificio
JACOBO
ESC. PLANTA
PROYECTOR

